

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

De conformidad con el artículo 227 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y demás legislación aplicable, Amber EquityCo, S.L.U. (el "Oferente"), comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

26 de enero de 2024

Como continuación a la comunicación realizada por el Oferente el 24 de enero en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (la "CNMV"), con número de registro 26292, en relación con su oferta competidora sobre la totalidad de las acciones de Applus Services, S.A. ("Applus" y la "Oferta Competidora"), y de conformidad con las conversaciones mantenidas entre el Oferente y la CNMV:

1. La CNMV está actualmente tramitando el suplemento al folleto de la oferta de Manzana Spain BidCo, S.L.U. sobre la totalidad de las acciones de Applus, conforme a lo indicado en la comunicación de información privilegiada publicada por Manzana Spain BidCo, S.L.U. el pasado 24 de enero (número de registro 2079). La autorización de dicho suplemento tendrá lugar en el plazo de tres días hábiles desde la recepción de la solicitud correspondiente, de conformidad con lo previsto en el artículo 31.4 del Real Decreto 1066/2007, de 27 de julio, sobre el régimen de las ofertas públicas de adquisición de valores (el "Real Decreto 1066/2007").
2. Conforme a lo indicado por la CNMV al Oferente, se podrá continuar con la tramitación de la Oferta Competidora una vez la CNMV autorice dicho suplemento y se proceda a su publicación.
3. El Oferente dispondrá de 10 días naturales tras la publicación de dicho suplemento para comunicar formalmente si continúa con su Oferta Competidora.
4. En tal caso, el Oferente deberá mejorar el precio ofrecido por Manzana Spain BidCo, S.L.U. (conforme éste quede fijado en el suplemento correspondiente) para continuar con su Oferta Competidora.
5. En tal caso, la intención del Oferente es reducir la condición de aceptación mínima de su Oferta Competidora al 50% del capital social de Applus más una acción, tal y como permiten los términos de la financiación suscrita en relación con la Oferta Competidora.
6. Si ninguna de las ofertas es retirada, tras la autorización de la Oferta Competidora por la CNMV se abrirá un plazo de aceptación de 30 días, al término del cual los oferentes deberán presentar ante la CNMV, en sobre cerrado, el precio final de sus ofertas mejoradas (en su caso), todo ello de conformidad con el Capítulo IX del Real Decreto 1066/2007.

Amber EquityCo, S.L.U.

D. Alexander Metelkin

Dña. Linda Zhang